

MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMANTELAMIENTO ESTABLECIMIENTOS ACUICULTURA PARCELAS 1 Y 2 DEL POLÍGONO “PUERTO DE ISLA CRISTINA” (CONTR 2023/962398), CON MOTIVO DEL INFORME AJ-CAPADR 2024/49 DE LA ASESORÍA JURÍDICA.

En fecha 14 de marzo de 2024, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural emite Informe AJ-CAPADR 2024/49, en el recoge determinadas consideraciones jurídicas que hacen modificar la Memoria Justificativa inicial de fecha 23 de febrero de 2024, incorporando a los puntos 4 y 5.1 de la misma las justificaciones solicitadas en el referido informe.

Los puntos “4. JUSTIFICACIÓN” y “5.1. PRESUPUESTO ESTIMADO” de la Memoria Justificativa quedarían redactados del siguiente modo:

4. JUSTIFICACIÓN

Entre las condiciones impuestas en la concesión de ocupación, se prevén las recogidas en el informe preceptivo que emitió la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar 15 de septiembre de 2009 (Anexo 2 de la citada Resolución de 19/05/2010), el cual señala literalmente en su condición general duodécima lo siguiente:

"12a.- Terminado el plazo otorgado o declarada la caducidad de la concesión, quedará obligado el concesionario a desmontar, a su costa o salvo resolución en contrario, las construcciones y demás instalaciones existentes, y a ejecutar, además, las obras necesarias para que los bienes de dominio público otorgados puedan ser recibidos por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino que, discrecionalmente, podrá dispensar al concesionario del levantamiento de la parte de obras e instalaciones cuya permanencia no suponga perjuicio para los intereses generales.

De la recepción por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino de los bienes revertidos, se levantará la correspondiente acta en presencia del interesado, si compareciere, y del representante de la Comunidad Autónoma. En el acta se reseñará la forma en que el concesionario ha cumplido las obligaciones impuestas en el párrafo anterior. Si se hubieran incumplido, total o parcialmente, esas obligaciones, el acta servirá de base para instruir el correspondiente expediente, en el que se concretará el importe de las obras y reparaciones necesarias, que se exigirá al concesionario, utilizando, si fuese necesario, el procedimiento de apremio administrativo."

Por su parte el artículo 149 del *Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas)* establece que:

- “1. Una vez haya transcurrido el plazo de vencimiento de la concesión, salvo en el caso de haberse optado por su mantenimiento, el titular retirará las obras e instalaciones en el plazo que le hubiera fijado la Administración. Este plazo no será superior a tres meses, salvo casos excepcionales debidamente justificados.*
- 2. De no haberse llevado a cabo por el titular la demolición, retirada o reparación de las instalaciones, o de que se haya realizado defectuosamente, una vez transcurrido el plazo correspondiente, la Administración ejecutará subsidiariamente los trabajos que no hubiera efectuado.*
- 3. En caso de haber optado por el mantenimiento el titular procederá a la reparación de las mismas en el plazo y condiciones que le hubiese indicado la Administración. Dicho plazo no podrá exceder de tres meses”.*



JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		04/04/2024 13:04:44	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5w40GDIP8q35s8vZ6E5q8107W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud del apartado B del Anexo del *Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral*, se traspasa la gestión de las concesiones demaniales, que incluye en todo caso, su otorgamiento, renovación, prórroga, modificación y extinción.

Dichas funciones se encuentran asignadas a la Consejería competente en materia de acuicultura marina, en virtud del *Decreto 66/2011, de 29 de marzo, actualmente Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura y sus Delegaciones Territoriales*.

Como consecuencia de lo anterior se procedió a revisar la zona, constatándose que ambas empresas no han procedido a la retirada de estos, dado que se observó que en el área de ambas concesiones existen, la totalidad de las instalaciones, respecto a la respectiva Resolución de 16 de julio de 2013, en el caso de MEJILLÓN DE HUELVA, S.L. y solo faltando una baliza perimetral, respecto a la respectiva Resolución de 16 de julio de 2013, en el caso de MEJILLONES DE ISLA, S.L

Asimismo, procede la **retirada de los restos de unas instalaciones tipo batea abandonadas en el interior de la ría del Carreras, pertenecientes a una de estas dos empresas que no han sido convenientemente retirados**, tras las respectivas resoluciones, ambas de fecha 16 de julio de 2013, en las que se accedía a la modificación y ampliación del sistema de cultivo del proyecto inicial, en cuanto a la sustitución de 10 bateas por 19 long-lines, en el caso de MEJILLÓN DE HUELVA, S.L. y de 14 bateas por 25 long-lines, en el caso de MEJILLONES DE ISLA, S.L., sin que se pueda discernir a cual de ellas pertenecen.

Asimismo, pese a los requerimientos a las dos empresas, para la desinstalación de los elementos de cultivo ubicados en la concesión de DPMT, antes citados, no se tiene constancia hasta la fecha de trabajo alguno de retirada de estos.

Por lo tanto y conforme a lo previsto en el referido artículo 149 del *Reglamento General de Costas*, procede la ejecución subsidiaria de la retirada de la instalación a costa de las empresas concesionarias, para lo que la Junta de Andalucía tramitará el correspondiente expediente en el que se concretará el importe de las obras y reparaciones necesarias, que se exigirá a ambos concesionarios, utilizando, si fuese necesario, el procedimiento de apremio administrativo.

Dicha ejecución se realizará abordando en primer lugar la retirada de las instalaciones y objetos que suponen un peligro para la navegación. **Este aspecto es la principal justificación del presente contrato.**

Por último, en base a esa potencial peligrosidad, tanto para bienes materiales, como puede ser cualquier tipo de embarcación que pudiese colisionar con las estructuras u objetos de estas instalaciones abandonadas, como, sobre todo, para la integridad física de los tripulantes de dichas embarcaciones, se opta por la tramitación de un contrato abierto simplificado abreviado y no otro tipo de contrato, para satisfacer el interés público, antes citado, al buscar un procedimiento de adjudicación, en el que se intenta que la duración de su proceso de contratación sea lo más breve posible, para minimizar al máximo el tiempo de exposición a dicha peligrosidad para personas y bienes, antes citada, pero sin descuidar, la necesaria publicidad y transparencia en el procedimiento de licitación del presente contrato.

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		04/04/2024 13:04:44	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5w40GDIP8q35s8vZ6E5q8107W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.1. PRESUPUESTO ESTIMADO

Importe neto total: 59.988,95 euros.
Importe I.V.A. (21%): 12.597,68 euros.
Importe total: 72.586,63 euros.

Para alcanzar el importe total de este presupuesto, se ha de tener en cuenta que los trabajos se han de realizar por parte de empresas muy especializadas, cuyas tarifas no están normalizadas, que la empresa adjudicataria no dispondrá de un conocimiento exacto de los objetos y estructuras presentes en las instalaciones, dado su abandono en el medio marino y sin poder controlarse a priori, por tanto, ni el número de las inmersiones de los buceadores, ni tampoco el tiempo a emplear en las mismas, dado que están afectadas por las condiciones meteorológicas en ese medio adverso, por lo que también se verán afectados los tiempos empleados tanto por la embarcación auxiliar empleada por los buceadores, como de la embarcación principal que da apoyo a los mismos y es la encargada asimismo de la retirada de los materiales que los buceadores vayan liberando del medio marino .

Para llevar a cabo dichos trabajos se hace necesaria la movilización del equipo básico de buceo y medios auxiliares necesarios, trabajos con barco grúa y embarcación de apoyo, traslado de material retirado a puerto y traslado a vertedero, incluyendo transporte de los trabajadores.

Asimismo, se necesitarían el siguiente personal, equipos y medios auxiliares:

- a) Jefe de equipo y 4 buceadores.
- b) Patrón y 2 marineros en barco grúa.
- c) Patrón embarcación auxiliar.
- d) Equipos de suministro desde superficie para los buceadores.
- e) Equipos autónomos.
- f) Equipo de corte ultratérmico submarino.
- g) Herramientas manuales.
- h) Globos elevadores.
- i) Embarcación lista 5ª auxiliar buzos.
- j) Embarcación lista 5ª grúa.
- k) Camión grúa traslado a vertedero.

Dadas las dificultades antes citadas, se ha tomado como referencia la duración media de los trabajos de campo de los 3 contratos menores que se ejecutaron en el año 2023, para el desmantelamiento de distintos establecimientos de cultivos marinos en mar abierto en el litoral mediterráneo, en los que se empleó 5 días, al ser estas las únicas actuaciones de las que se tiene constancia, tal como se especifica en el informe razonado de costes sobre la adecuación del presupuesto base de licitación, estimándose a la hora de calcular el presupuesto actual que son necesarias, **en este caso, 15 jornadas de trabajo de campo para la retirada de los elementos de superficie y semihundidos, pues se trata de dos instalaciones en mar abierto, similares a las desmanteladas en el litoral mediterráneo, más otra instalación tipo batea en el interior de la ría del Carreras.**

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		04/04/2024 13:04:44	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5w40GDIP8q35s8vZ6E5q8107W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Concepto	Precio	Unid.	S.Total
Equipo de buceadores	1.300,00€	15	13.000,00€
Gases y mezclas descompresivas (*)	60,00€	40	2.400,00€
Equipo de patrones y marineros de asistencia	1.000€	15	15.000,00€
Embarcación lista 5ª con Patrón y grúa	470,00€	15	7.050,00€
Movilización	1.033€	15	15.495,00€
Realización de informe	200,00€	10	2.000,00€
		TOTAL	54.945,00€

(*) 60€/día x 4 buceadores x 10 días

Este presupuesto no incluye IVA

Coste directo	A1	54.945,00 €
Coste indirecto 3%	A2	1.648,35 €
Presupuesto ejecución material (P.E.M.)	A=A1+A2	56.593,35 €
Gastos eventuales (6% sobre A)	B	3.395,60 €
Subtotal	A+B	59.988,95 €
IVA (21% sobre A+B)	C	12.597,68 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	A+B+C	72.586,63 €

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Fdo.: José Manuel Martínez Malia

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA		04/04/2024 13:04:44	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5w40GDIP8q35s8vZ6E5q8107W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	